



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2018-CM/MPH**

Huancavelica, 27 de Junio 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio 2018, el Informe N° 049-2018-GM/MPH del Despacho de la Gerencia Municipal, sobre afectación de propiedad en ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías del Sector Chunca Horno de la Ciudad de Huancavelica".

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Despacho de la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 049-2018-GM/MPH., remite al Concejo Municipal la documentación constituida sobre afectación de propiedad en la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Vías del Sector Chunca Horno de la Ciudad de Huancavelica", de donde se aprecia el Acta de Trato Directo N° 002-2015-GM/MPH., aprobado con Resolución Gerencial N° 397-2015-GM/MH., en la que determina ceder en calidad de canje el terreno de la municipalidad situado en la esquina del Pasaje San José y Jirón Virrey Toledo, en vista de no contar con la disponibilidad presupuestal para cumplir con restituir la afectación de la Obra: Mejoramiento de Transmisibilidad Peatonal y Vehicular de las Vías del Sector Chunca Horno de la Ciudad de Huancavelica, a la familia de la sucesión intestada Sr. Gonzalo Gálvez Capani y Angélica Révolo Rodríguez; asimismo los actuados contiene de un informe del área de Planeamiento y Presupuesto, donde hace saber que no se cuenta con presupuesto programado para compensaciones en ejecuciones de obra;

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal analizado la documentación de afectación de propiedad y la normativa hecho referencia en el considerando que antecede, acordó por unanimidad, devolver al ejecutivo el expediente de afectación de propiedad de la sucesión intestada de los señores Gonzalo Gálvez Capani y Angélica Révolo Rodríguez, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Vías del Sector Chunca Horno de la Ciudad de Huancavelica", para que realice un estudio minucioso del expediente y reconduzca el trámite adecuado con la celeridad del caso, para la compensación del área de terreno afectado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en sesión Ordinaria de fecha 08 de junio 2018;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** DEVOLVER al ejecutivo el expediente de afectación de propiedad de la sucesión intestada de los señores Gonzalo Gálvez Capani y Angélica Révolo Rodríguez, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Vías del Sector Chunca Horno de la Ciudad de Huancavelica", para que realice un estudio minucioso del expediente y reconduzca el trámite adecuado con la celeridad del caso, para la compensación del área de terreno afectado.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

Interesado.

Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE